

NÚMERO 3.774

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

Ejecución núm. 74/17

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2017 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Irene Isabel Cervera Vázquez contra Iteraítaca, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 22/06/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Iteraítaca, S.L. con CIF nº B-18486571, en situación de insolvencia total por importe de 1.517,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Una vez firme la presente resolución, remítase mandamiento por duplicado para su publicación en el Registro Mercantil.

Notifíquese a las partes personadas."

Y para que sirva de notificación al demandado Iteraítaca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia

NÚMERO 3.759

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)****EDICTO**

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: Realizadas las pruebas y efectuada calificación final por el Tribunal de Selección de los aspirantes para la selección de un Agente de Innovación Local para el Centro Guadalinfo de Albuñuelas, por medio del presente y en cumplimiento de las Bases de la convocatoria se hace público el resultado obtenido por cada uno de los aspirantes, la propuesta de contratación y los aspirantes que quedan en bolsa.

Plazo de Reclamaciones: 10 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**A) Puntuación obtenida por los Aspirantes.**

NOMBRE	PUNTUACIÓN		TOTAL
	CONCURSO	ENTREVISTA	
Antonio Miguel Tarifa Sánchez	2	3	5
María Esther Molina Parejo	0,75	1	1,75
Elisabeth Chica Díaz	2,1	1	3,1
María del Carmen Montes Solís	5	2,5	7,5
José Ángel López Agustín	2,35	1	3,35
María Luisa Ibarra Domene	2,1	3,2	5,3
Francisco José Galeas Mancera	3,6	4	7,6
José Miguel Ramírez Álvarez	0,5	4	4,5
Victoria Eugenia Martínez Moya	2,15	1	3,15
María Dolores Oliva Oliva	0,25	1	1,25
Fátima Ortega Maroto	3,44	2,8	6,24
Antonia Ruiz Moyano	2,02	No presentada	2,02
Mercedes Quesada Bocanegra	1,19	No presentada	1,19

**B) Propuesta de Contratación.**

- D. Francisco José Galeas Mancera.

**C) Aspirantes que quedan en Bolsa.**

1. María del Carmen Montes Solís. Puntuación obtenida: 7,5 puntos.
2. Fátima Ortega Maroto. Puntuación obtenida: 6,24 puntos.
3. María Luisa Ibarra Domene. Puntuación obtenida: 5,3 puntos.
4. Antonio Miguel Tarifa Sánchez. Puntuación obtenida: 5 puntos.
5. José Miguel Ramírez Álvarez. Puntuación obtenida: 4,50 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 4 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 3.800

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)**

*Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD\_H)*

**EDICTO**

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2017 por el que se prestó aprobación a la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD-H), del Ayuntamiento de Albuñuelas, queda elevado a definitivo. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/85 de 2 de abril de bases de Régimen Local.

Se transcribe a continuación el texto de la Ordenanza: ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD\_H) DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Albuñuelas y, específicamente: